



En el marco del 37° aniversario de la Constitución de la República de El Salvador

SALA DE LO CONSTITUCIONAL, JORNADA DE DERECHO CONSTITUCIONAL

16 de diciembre de 2020

Palabras de bienvenida

Buenos días a todas y todos, agradecemos a cada una de las personalidades académicas invitadas por haber asumido el contenido y desarrollo de este valioso evento, mediante el aporte magnífico de sus ponencias; valoradas desde ya, en toda su plenitud, porque sabemos que en tales ponencias están incluidas –directa e indirectamente- tanto la diversidad como la naturaleza de numerosos aspectos asumido por ustedes, a lo largo de varios años del desempeño profesional, el esmero del ejercicio docente y la acuciosa dedicación personal

Conocimientos, experiencias y ponderaciones que ahora, con generosa y fraterna actitud, ustedes se aprestan a compartir con toda esta concurrencia virtual que –al haberse conectado- le da más sentido, relevancia y mayores posibilidades de productividad a esta jornada –en el corto y mediano plazo- respecto de todos los contenidos de este ejercicio intelectual, que desde ya promete trascender el aspecto netamente conmemorativo que nos reúne.

Desde los tiempos de la vorágine de la guerra civil, pasando por el delicado proceso de diálogo-negociación y la prodigiosa construcción de la paz, hasta arribar a la titánica labor de consolidar la democracia, la Constitución de la República de El Salvador de 1983, ha sido, es y seguirá siendo, el pivote normativo donde se apoyan todos nuestros esfuerzos por forjar un Estado que enfoca, dirige y sostiene todo su accionar hacia la persona humana, y su plena realización.

Esta jornada de Derecho Constitucional, nos propicia una sintonía destinada -precisamente- a reflexionar, interactuar y compartir ponderaciones que nos permitan mantener siempre erguido ese fiel de la balanza constitucional, que siempre debe indicarnos e ilustrarnos acerca de cómo es que debe funcionar el sistema de gobierno republicano.

Este miércoles 16 de diciembre de 2020, se conmemoran 37 años exactos de la publicación en el Diario Oficial, de la todavía vigente Constitución de la República de El Salvador. Es por ello que ahora nos reunimos a través de estos medios, debido a una prolongada pandemia y su respectiva cuarentena, que no solo nos han generado un año muy singular, sino también la valiosa oportunidad de comprender que una Constitución como la nuestra, ha continuado vigente, aun durante y después de las más delicadas circunstancias como: la guerra civil de más de 12 años, el proceso de diálogo-negociación, como el arduo camino hacia la democracia y en los últimos meses un potente forcejeo entre legalidad y constitucionalidad, que no solo han evidenciado la intolerancia en todas sus instancias y direcciones, sino también la importancia y la trascendencia de un sistema republicano que se está afinando y robusteciendo cada vez más.

El sencillo hecho de conducir en el tiempo, aunque no en el espacio, para ponderar a la luz de la teoría, los 37 años de vigencia constitucional, convierte a esta jornada no solo en noble esfuerzo por refrescar conocimientos, igualmente esta jornada queda convertida en un merecido reconocimiento del valor histórico y de la funcionalidad normativa del texto constitucional.

Esta jornada de Derecho Constitucional, se vuelve entonces un homenaje al desarrollo de los principios, de las líneas y los criterios jurisprudenciales, que han generado esta realidad y su agitado desarrollo histórico. Un proceso del que somos parte-y por ahora- también protagonistas, desde una posición privilegiada que estamos y debemos seguir honrando a través de una “pronta y cumplida justicia”.

En el seno de la Honorable Corte Suprema de Justicia -y principalmente desde las magistraturas de la Sala de lo Constitucional- como máximos niveles de la justicia salvadoreña, se asumen enormes y delicadas



En el marco del 37° aniversario de la Constitución de la República de El Salvador

SALA DE LO CONSTITUCIONAL, JORNADA DE DERECHO CONSTITUCIONAL

16 de diciembre de 2020

responsabilidades, todas muy determinantes para el sano funcionamiento del Estado de El Salvador. Desde estas instancias, obviamente, puede y debe observarse, no solo que el incesante cauce legislativo esta sintonizado con el texto constitucional; sino también, que todo el accionar político-administrativo de los distintos órganos del Estado y sus dependencias; así como las diferentes manifestaciones del poder público que, con mayores o menores aciertos, siempre deben ser todos objetos de control. Todo en función de la consolidación democrática, que debe tener siempre como eje central y destino único: el bienestar y la plena realización de la persona humana.

Sabemos y valoramos que también han tenido cada una de las reformas a lo largo de estas, ya casi cuatro décadas de Constitución. Pues, si bien una Constitución puede tener cláusulas pétreas, como el caso de El Salvador, igualmente ha sido notorio que la realidad y sus diferentes momentos de mayor intensidad social, histórica y política, han generado cambios que han permitido afinar mucho más la institucionalidad pública, en su permanente interacción con la sociedad y sus distintos sectores y dinámicas. Tales reformas ahora se nos presentan en organismos renovados que han propiciado y garantizado un funcionamiento más eficaz para la democracia. Es decir que a esta fecha el Estado de El Salvador cuenta con entidades que han potenciado altos niveles de consolidación democrática, mediante el fortalecimiento de los controles interorgánicos, cuya importancia va quedando cada día más evidenciada y por tanto, cada vez más justificada.

Corregir la plana de la función legislativa, a través de los procesos de inconstitucionalidad; restituir y tutelar los derechos, garantías y libertades fundamentales de las personas, a través de los procesos de amparo; así como garantizar la libertad ambulatoria mediante los Hábeas Corpus constituyen ya tres mecanismos básicos y determinantes que el poder constituyente le confió al único tribunal constitucional de El Salvador. Los procesos de inconstitucionalidad, los de amparo y las exhibiciones personales, sabemos bien que son tres responsabilidades mayúsculas para todo Estado moderno, garante de altos niveles y posibilidades de consolidación democrática.

Entrar a este proceso de análisis, recapitulación y ponderación de toda vitalidad de las normas constitucionales, así como su funcionamiento, mutación y reafirmación a través del torrente jurisprudencial, definitivamente que son tareas académicas de alto valor teórico, de resultados muy promisorios, que solo pueden evidenciarse y corroborarse en los niveles de productividad de la diaria gestión del despacho de justicia más elevado de toda la República. Me refiero a la Honorable Corte Suprema de Justicia y su Sala de lo Constitucional, que -en esta oportunidad- a través de quien les habla, hace explícita la más cordial bienvenida a esta jornada. Disfruten de las ponencias y participen activamente, porque solo así notaremos que ustedes, al igual que en la Sala de lo Constitucional, amamos y cuidamos la sanidad de la normativa constitucional que ahora ya llega a sus 37 valiosos diciembre.

Y finalmente a dos años de integrada esta Sala de lo Constitucional sus titulares y suplentes renovamos nuestro compromiso de cumplir y defender la Constitución hasta el último día de nuestra gestión.

Lcda. Marina de Jesús Marengo de Torrento

Magistrada de la Sala de lo Constitucional

Corte Suprema de Justicia